



SE.PE.-042/2010

C. NORMA SUSANA ELIZONDO MONDRAGON
CALLE TOPACIO N° 147
COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA, COLIMA

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice:

UN EVENTO -PRESENTACION DE JOAN SEBASTIÁN-, en el **"MEGA PALENQUE"**, ubicado en la LA AV. ENRIQUE CORONA MORFIN S/N de esta Ciudad, el día **27 DE FEBRERO DE 2010** con horario de las **19:00 A 5:00 HORAS**. Del día siguiente.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

No omito indicarle que esta autoridad municipal garantizará en su caso el auxilio de la fuerza pública, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

A tenor de lo contenido en el presente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. de Villa de Álvarez, Col., 19 de Enero de 2010
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARÍA GENERAL

ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.c.p. C. -Director Gral. de Seg. Pública.- Para los efectos correspondientes.- Presente.
c.c.p. C. -Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



**SECRETARÍA
GENERAL**



Trabajamos por tu Tranquilidad

SE.PE.-041/2010

C. NORMA SUSANA ELIZONDO MONDRAGON

CALLE TOPACIO N° 147

COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA, COLIMA

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice:

UN EVENTO -PRESENTACION LA ARROLLADORA BANDA LIMON-, en el **"MEGA PALENQUE"**, ubicado en la **AV. ENRIQUE CORONA MJORFIN S/N** de esta Ciudad, el día **20 DE FEBRERO DE 2010** con horario de las **19:00 A 5:00 HORAS**. Del día siguiente.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones físicas que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

No omito indicarle que esta autoridad municipal garantizará en su caso el auxilio de la fuerza pública, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

A testamento

"SUPRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION"

Cd. de Villa de Álvarez, Col., 19 de Enero de 2010

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

SECRETARÍA GENERAL

ENRIQUE MORNOY SANCHEZ

c.c.p.-C. MTRD/ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director Gral. de Seg. Pública.- Para los efectos correspondientes.- Presente.

c.c.p.-C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



**SECRETARÍA
GENERAL**



Trabajamos por tu Tranquilidad

SE.PE.-040/2010

C. NORMA SUSANA ELIZONDO MONDRAGON

**CALLE TOPACIO N° 147
COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA, COLIMA**

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Alvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice:

UN EVENTO -PRESENTACION CADETES DE LINARES-, en el **"MEGA PALENQUE"**, ubicado en la **CARRETERA COMALA** de esta Ciudad, el día **13 DE FEBRERO DE 2010** con horario de las **19:00 A 5:00 HORAS**. Del día siguiente.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones físicas que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

No omito indicarle que esta autoridad municipal garantizará en su caso el auxilio de la fuerza pública, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. de Villa de Alvarez, Col., 19 de Enero de 2010
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARÍA GENERAL

ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.c.p. C. MITRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director General de Seguridad Pública.- Para los efectos correspondientes.-
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



SE.PE.-039/2010

C. NORMA SUSANA ELIZONDO MONDRAGON
CALLE TOPACIO N° 147
COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA, COLIMA

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice:

UN EVENTO “GUERRA DE COMEDIANTES”, en el “MEGA PALENQUE”, ubicado en la CARRETERA COMALA de esta Ciudad, el día 25 DE FEBRERO DE 2010 con horario de las **19:00 A 5:00 HORAS. Del día siguiente.**

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

No omito indicarle que esta autoridad municipal garantizará en su caso el auxilio de la fuerza pública, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

A **sentamiento**
“SFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
Cd. de Villa de Álvarez, Col., 19 de Enero de 2010
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARÍA GENERAL

ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.c.p. C. MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director Gral. de Seg. Pública.- Para los efectos correspondientes.- Presente.
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”



**SECRETARÍA
GENERAL**



Trabajamos por tu Tranquilidad

SE.-PE.-059/2010

C. MA. TRINIDAD REBOLLEDO CELIS

CALLE CHAVEZ CARRILLO N° 111

CD. VILLA DE ALVAREZ, COL.

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice

UNA FIESTA FAMILIAR en el local **"EL PARRAL"**, ubicado en la Calle Guanajuato N° 261, de la Colonia Del Valle de esta Ciudad, el día **30 DE ENERO DE 2010**, con horario de **20:00 A 1:00 HORAS**, del día 31-enero-2010. **DEBIENDO BAJAR ESTRICTAMENTE EL VOLUMEN DE LA MUSICA, DESPUES DE LAS 24:00 HORAS.**

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. de Villa de Álvarez, Col., 25 de Enero de 2010

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA GENERAL

ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.c.p. C. MTR. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. Para los efectos correspondientes.

c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



**SECRETARÍA
GENERAL**



Trabajamos por tu Tranquilidad

SE.PE.-057/2010

C. MARIA FLORES
CALLE FLOR DE AMAPOLA N° 865
CD. VILLA DE ALVAREZ, COL.

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice

UNA FIESTA FAMILIAR, en el siguiente lugar, **"VILLA DE ALBA"**, ubicado en la Av. Enrique Corona Morfin N° 627, de la Colonia Villa de Alba de esta Ciudad, el día **23 DE ENERO DE 2010**, con horario de **20:00 A 1:00 HORAS**, del día 24-enero-2010. **DEBIENDO BAJAR EL VOLUMEN DE LAMUSICA, DESPUES DE LAS 24:00 HORAS.**

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones físicas que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser partícipe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicitó el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. de Villa de Alvarez, Col., 22 de Enero de 2010
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARÍA GENERAL
ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.e.p. C. MITRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.- Director de Seguridad Pública y Vial. Para los efectos correspondientes.
c.e.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

SE.PE.-021/2010

C. NORMA ANGELICA VILLARRUEL MORENO

**CALLE PERLA N° 865
COLONIA VILLA FLORES**

Con fundamento en el artículo 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice:

UNA "FIESTA FAMILIAR", en el siguiente lugar " LA PALAPA", ubicado en la Calle Guanajuato N° 263, Colonia Del Valle de esta Ciudad, el día 16 DE ENERO DE 2010, con horario de 20:00 A 1:00 HORAS. del día 17-enero-2010. DEBIENDO BAJAR ESTRICTAMENTE EL VOLUMEN DE LA MUSICA, DESPUES DE LAS 24:00 HORAS.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones física que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser partícipe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Col. de Villa de Álvarez, Col., 12 de Enero de 2010

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

SECRETARÍA GENERAL
ENRIQUE MONROY SANCHEZ

Domingo
W
312 1158609

c.c.p. C. MTR. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director General de Seguridad Pública y Vial.-Para los efectos correspondientes.-
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"